



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

**BLOQUE JUSTICIALISTA**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE**

1.- Dirigirse a los Legisladores y Legisladoras por la Provincia de La Pampa en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a fin de solicitar el pronto tratamiento del Proyecto de Ley N° 6139-D-2016 referido a la Lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida.-



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE JUSTICIALISTA**

### **FUNDAMENTOS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), informa que el Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (HIV) es uno de los problemas de salud pública más graves del mundo, existiendo un total de 36,7 millones de personas infectadas, siendo un 43% niños, niñas y adolescentes, es por ello la importancia del acceso a servicios de atención sanitaria y a medicamentos seguros, eficaces y de calidad.

En Argentina se estima que por día 17 personas contraen el virus del HIV y 5 personas mueren a causa de ello.

La ley Nacional Nº 23.798 denominada “Lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida”, fue sancionada en el año 1990 estableciendo de interés nacional la lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, entendiéndose por tal la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también las medidas tendientes a evitar su propagación, en primer lugar la educación de la población.

En el transcurso del año 2016, 26 años después se propuso la modificación de dicha Ley mediante un Proyecto firmado por legisladores de distintas provincias, siendo el resultado del estudio y trabajo realizado durante años por el Ministerio de Salud de la Nación junto a representantes de 35 organizaciones Civiles que abordan esta enfermedad.

Se pueden destacar dentro de sus reformas, la incorporación de las enfermedades como las hepatitis virales y de transmisión sexual declarando de interés nacional y garantizando los tratamientos para combatirlas, asimismo establece en el artículo 2 un enfoque desde los derechos humanos por lo que se amplían los derechos sociales en lo referente al acceso a la salud a través de la implementación de las políticas públicas



## Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

### **BLOQUE JUSTICIALISTA**

El artículo 5 amplía la protección estableciendo en el inciso 4 “ *La provisión de servicios y tratamientos oportunos para la asistencia integral que den respuesta efectiva a las necesidades especiales de los niños/as, adolescentes y jóvenes, necesidades especiales de personas en edad avanzada, de personas con diversidad funcional/discapacidad y personas con tratamiento prolongado, y el seguimiento del paso de los servicios de pediatría a los servicios de adultos*”, asimismo en el inciso 8 establece “ *Los controles durante el embarazo, el parto y la lactancia a los fines de eliminar la transmisión vertical. En particular brindar información a las mujeres embarazadas y sus parejas sobre la importancia de la realización del test en las oportunidades indicadas por las políticas vigentes*”. -

Siendo estas incorporaciones concordantes con lo establecido dentro de las metas, objetivos y compromisos adoptados en la Declaración política del 2016 por la ONU con el fin de erradicar el HIV el cual informa que dos mil nuevas infecciones tienen lugar todos los días entre los jóvenes, pero solo el 28% de las mujeres jóvenes tienen información precisa acerca del VIH, por lo que se debe apoyar y empoderar a l@s jóvenes para que puedan promover sus derechos a la sanidad y a una educación sexual completa que incluya la educación reproductiva y la prevención del virus.

En igual sentido, se propone la creación de una comisión denominada “*Comisión Nacional de VIH, Hepatitis Virales y ETS*”, teniendo como finalidad el asesoramiento a la Dirección de Sida y ETS. Dirección que estará conformada en un 50 por ciento por personas que poseen el virus.

Es por ello, la importancia de un pronto tratamiento con el fin de evolucionar y adaptar la ley vigente a los nuevos contextos sociales.

Por los motivos expuestos y los que se expondrán en el recinto, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados que con su voto acompañen el presente proyecto.